

- entregara firmada al Secretario
 Art.º 2.º Si alguno o individuos fueren nombrados
 para desempeñar alguna Dignidad o Comision con
 que sea venal, traeran por escrito la renuncia que
 leen el muy antiguo estatuto firmada al Secretario.
 Art.º 3.º El orden de los asuntos sera segun vayan llegando
 los de los precedentes el Director y presidente a sus de-
 lades el Consejo Secretario, Contador y Tesorero por el orden
 que van nombrados. La Sociedad usara que los oficia-
 les profician la observancia de sus estatutos a toda conde-
 racion alguna de un cuerpo filanropico.
 Art.º 4.º Dicha Sociedad en ausencia de los propietarios se
 ocupara provisionalmente por sus subditos y a falta de
 ellos nombrara el Director, o quin le represente lo
 que hayan de suplirlos los subditos cuando concurrir
 los propietarios no se hubieren reunido a preferencia.
 Art.º 5.º En las divisiones y demas negocios de que se
 ofrezca ablan en las juntas de observancia el orden, y
 circunspeccion que exigen las circunstancias de que
 deben usarse adornados los deus. El Director en el caso que
 uno o mas accionistas para velar por el orden y hacer lo
 ovedecer.
 Art.º 6.º Si ocurriere cosa extraordinaria y urgente el Director
 hara cuenta a los oficiales y sus socios de una junta
 asistencial, quienes resolveran sobre ello lo que conenga
 y la Secretaria dara cuenta de todo en la primera
 junta ordinaria.

Art.º 5.º

De los oficiales de la Sociedad.

- Art.º 1.º La Sociedad tendra cinco oficiales a saber, Director,
 Consejo, Secretario, Contador y Tesorero y cada uno de
 los creara primero un subditos.
 Art.º 2.º Los oficiales se elijiran en todo el muy de Noviembre
 de cada año por los oficiales o sus subditos a falta de